



RESOLUCION EXENTA Nº

217

REF.: AUTORIZA EL SERVICIO DE RETIRO DE FÓSILES Y ELABORACIÓN INFORME EN OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TRENCITO" ID 846-33- LR15 MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NÚMERO 3 DEL DECRETO Nº 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 16 MAY 2018

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018"; 3º) la Ley Nº 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Artículo 80 de la Ley 18334 de Estatuto Administrativo que establece la subrogancia legal en virtud de la cual asume don Mauricio Jiménez Salas como Vicepresidente Ejecutivo Subrogante; 5º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta Nº 015/907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Nº 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional de Atacama a don José Luis Matamala Vargas; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/201 de 10 de mayo de 2018 se autoriza pago con cargo a la cuenta Imprevistos a la Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera por concepto de rescate de fósiles e informe de rescate.

2. Solicitud de Compras y contrataciones Nº39.438, de fecha 14 de mayo de 2018, el Encargado Regional de Programa de Ampliación de Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama solicita la contratación de servicios Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera para rescate de fósiles e informe de rescate.

3. Que a la luz de los antecedentes señalados, no es posible para esta Dirección Regional, realizar un proceso de licitación, exigidos por la normativa vigente, atendido que se deben contratar los servicios de la Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera, para que proceda al rescate de fósiles y elabore un informe que debe ser remitido al Consejo de Monumentos para su análisis y posterior pronunciamiento.

4. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

5. Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8, letra C) y en el decreto de hacienda Nº 250 del 2004, reglamento de compras, artículo 10 Nº 3, "procederá el trato o contratación directa, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".

6. Que, es necesario, en consecuencia, realizar en la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito" el retiro de fósiles y elaboración de Informe que deberá ser remitido al Consejo de Monumentos Nacionales para su análisis, lo que permitirá el alzamiento de la orden de paralización de la obra decretada a través de Resolución Nº 01/2018 de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Caldera.

RESUELVO:

1º **Autorízase** el procedimiento de trato directo por "Imprevistos", en virtud de lo establecido en el artículo 10 N° 3 del decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos.

2º **Contrátase**, a la Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera RUT 65.145.189-2, con domicilio Wheelwright N° 590, Caldera.

3º **Páguese** a Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera RUT 65.145.189-2 la suma de \$4.314.702 (cuatro millones trescientos catorce mil setecientos dos pesos), más IVA., por la contratación antes indicada, de acuerdo a cotización adjunta, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

4º **Emítase**, la orden de compra correspondiente por el encargado de adquisiciones.

5º La unidad supervisora de esta contratación es Programa Regional de Ampliación de Cobertura, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6º **Impútese** el gasto al Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 999, Subasignación 001 "Imprevistos" del Programa 01, del Presupuesto vigente de la Institución.

7º **Publíquese**, una vez tramitada la presente Resolución Exenta, en el sistema www.mercadopublico.cl.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)**



JOSÉ LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/JRB/FVC/CGJ/AEO/aco

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Programa Ampliación de Cobertura Regional
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)